REF. EVALUACIÓN DE OFERTAS CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – PLURIANUAL 2021-2022" – ID Nº 399977.-

EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la república del Paraguay, a los Veinte y Seis días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTE Y UNO, los abajo firmantes, integrantes del COMITÉ DE EVALUACIÓN de procedimientos de contratación llevados adelante por la DGREC, se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – PLURIANUAL 2021-2022" – ID Nº 399977.-, autorizada por RESOLUCION D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. Nº 15/2021 de fecha 12 de julio de 2021; a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Dirección General del Registro del Estado Civil, de conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El presente **COMITÉ DE EVALUACION** ha sido constituido por **RESOLUCION D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. Nº 15/2021 de fecha 12 de julio de 2021**.

ANTECEDENTES

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 184/2021 de fecha 9 de julio de 2021.
- Dictamen UOC Nº 10/2021 de fecha 9 de julio de 2021 sobre la estimación de precios y su publicidad.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 26 de julio de 2021.

1. *Acta de Apertura de Ofertas*

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 31 de mayo de 2021, se ha procedido a la apertura del sobre de las siguientes ofertas:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documentos que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Constancia del SIPE Nº	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PREMIER S.R.L.	SI	SI	SI	1651088	**Moneda de la Oferta**: Guaraníes. **Monto total de la oferta**: 11.- **Tipo de Garantía**: ***NO PRESENTA***
SERVI TRAVEL S.A.	SI	SI	SI	1651159	**Moneda de la Oferta**: Guaraníes. **Monto total de la oferta**: 10.- **Tipo de Garantía**: ***NO PRESENTA***
INTER EXPRESS S.A.	SI	SI	SI	1651245	**Moneda de la Oferta**: Guaraníes. **Monto total de la oferta**: 8.- **Tipo de Garantía**: ***DECLARACIÓN JURADA***

1.1 *Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas*

No se encontraban presentes en el momento del acto de apertura de ofertas, ningún representante de las firmas oferentes.

2. *Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial*

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en

Karina Kaluki
Dirección Gral. de Presupuesto y Finanzas

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Lic. Marena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente:

N°	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DOC. ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	SIPE N°
1	PREMIER S.R.L.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1651088
2	SERVI TRAVEL S.A.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1651159
3	INTER EXPRESS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1651245

Conforme se desprende del Acta de Apertura, y la verificación realizada por éste Comité de Evaluación, que las empresas PREMIER S.R.L. y SERVI TRAVEL S.A. ***NO HAN PRESENTADO LA DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS***, por lo que, al ser el documento de referencia un ***DOCUMENTO DE CARÁCTER SUSTANCIAL***, las ofertas de ambas empresas ***SON RECHAZADAS*** por no suministrar en forma satisfactoria el citado documento.

Carta Invitación, Anexo B – Datos de la Contratación – 17. Garantías: Instrumentación, plazos y ejecución, Numeral 1: La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes; y Numeral 2: En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía; y del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, Sección VI, Art. 61 - Documentos Sustanciales: b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; y el Art. 63 - Método de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a)Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a verificar la página *paraguay.gov.py* desarrollado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) en el apartado de Constancia de ser o no ser Funcionario Público *paraguay.gov.py/visor/documentos-funcionario-publico/* constatándose cuanto sigue:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE CEDULA	CONSTANCIA	EMPRESA	OBSERVACIONES
RONALD BIRKS TEVILIN	353567	1537444	INTER EXPRESS S.A.	NO REGISTRAN DATOS
DAVID ODON CARRERA MELGAREJO	531035	1537437		
YOLANDA PATRICIA BIRKS TEVILIN	353569	1537482		

En relación a lo señalado, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "CUMPLE/NO CUMPLE", de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Karina Yalek
Dpto. de Adm. y Finanzas
D.C.R.E.C.

LIC. CRISTHIAN O. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC
Dirección General del Registro Civil

EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
INTER EXPRESS S.A.	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, la empresa oferente detallada en el cuadro que antecede cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

3. Tabla comparativa de precios de la oferta

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma INTER EXPRESS S.A., oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos en la misma conforme al siguiente detalle:

Empresas Oferentes	Porcentaje de Recargo de Pasajes Aéreos
INTER EXPRESS S.A.	8%

Seguidamente se selecciona provisoriamente a la oferta de la firma INTER EXPRESS S.A. como la de menor precio, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 inciso a) numeral 3) del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, para que la misma sea analizada en detalle para verificar su cumplimiento con las condiciones establecidas en la normativa de referencia, la Carta Invitación del presente llamado.

4. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

No se ha requerido aclaraciones sobre el contenido de la oferta.

5. Verificación de los Criterios de Evaluación
5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

Empresa Oferente	INTER EXPRESS S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO CUMPLE**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acreditan la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Copia simple de la Resolución de HABILITACION emitida por la Secretaria Nacional de Turismo y la Constancia emitida por la IATA.	CUMPLE
Acreditar una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años.	CUMPLE

Macarena Vargas
Comité Evaluador
Dirección General del Registro Civil

LIC. CRISTHIAN E. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo, acorde al monto del llamado.	CUMPLE
Declaración Jurada de capacidad técnica.	CUMPLE
Nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.	CUMPLE

** **Observación:** no ha presentado el Certificado de Origen y Empleo Nacional. Sin embargo, señalamos que la no presentación de dicha no constituye motivo de descalificación de la oferta de la citada firma.

5.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 para el presente procedimiento no son aplicados, habida cuenta que las cotizaciones efectuadas se realizan en porcentaje de recargo de los pasajes aéreos a ser emitidos a esta entidad Convocante.

5.3 Aplicación del Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en la Carta Invitación en cuanto al Margen de Preferencia Nacional, este Comité de Evaluación señala, que la firma INTER EXPRESS S.A. no ha presentado el Certificado de Origen y Empleo Nacional. Sin embargo, señalamos que la no presentación de dicha no constituye motivo de descalificación de la oferta de la citada firma.

6. Recomendación de adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03, sus reglamentaciones vigentes, a la Carta Invitación y al Sistema de Adjudicación POR EL TOTAL se recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL - PLURIANUAL 2021-2022" ID. 399977.-, a la firma INTER EXPRESS S.A., con RUC N° 80007371-1, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000.-, y un monto máximo de Gs. 100.000.000., incluidos todos los impuestos y gravámenes, para la adquisición de pasajes aéreos, conforme a lo establecido en la Carta Invitación.

Finalmente, se informa que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las erogaciones derivadas del presente llamado para el presente ejercicio fiscal, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 184/2021 de fecha 9 de julio de 2021, por un monto de Gs. 50.000.000.- en el Objeto del Gasto 231 "Pasajes", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, encontrándose sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria en el referido objeto del gasto, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Se eleva a consideración del Señor Director General el Proyecto de RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./ D.A.F./U.O.C. "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INTER EXPRESS S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – PLURIANUAL 2021-2022" ID. 399977".

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del acta, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 14:00 hs. del día 26 de julio de 2021.

Abg. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL - ID Nº 399977

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	INTER EXPRESS S.A.	PREMIER S.R.L.	SERVI TRAVEL S.A.
					Porcentaje de Recargo	Porcentaje de Recargo	Porcentaje de Recargo
1	78111502-002	Pasajes Aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institucion, con cobertura a cualquier parte del mundo.	Unidad	EVENTO	8%	11%	10%

Lic. Ana Karina Valuk
Directora de Administración y Finanzas
D.G.R.E.C.

LIC. CRISTHIAN C. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC